

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL ADMINISTRATIVA N° 07-2023-GRL-GGR-GRA

Belén, 22 MAR 2023



VISTO: Oficio el N° 057-2023-GRL-GGR-OEDIP de fecha 07 de marzo del 2023 y demás antecedentes, expedido por la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional y Procesos con la opinión técnica favorable sobre propuesta de **Directiva General N° 003-2023-GRL-GGR-GRA/OECC, “Normas para la Supervisión, Fiscalización y Control de los Recursos Directamente Recaudados en el Gobierno Regional de Loreto”**, Informe Legal N° 211-2023-GRL-GGR-GRAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la constitución política del Estado, modificado por Ley N°27680, Ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV sobre descentralización, Ley N°30305 Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de gobiernos Regionales - Ley N°27867, prescribe que: Los Gobiernos Regionales emanan de voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, asimismo, ellos tienen jurisdicciones en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a ley;

Que, el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo, los Principios de Legalidad y el Debido Procedimiento Administrativo, previstos en los numerales 1.1) y 1.2) del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante los cuales las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la ley al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, y que los administrados gozan de todos los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que: No son actos administrativos, los actos de administración interna de las Entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada Entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan (...);

Que, el inciso a) del artículo 45 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, les confiere atribuciones para definir, normar y gestionar sus políticas Regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales; asimismo el inciso b) se le atribuyen las funciones de elaborar y aprobar normas de alcance regional, de diseñar políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo Regional de manera concertada y participativa conforme a la Ley de Bases de la Descentralización;

Oficina Principal

Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 - Belén, Maynas - Loreto

(065) 26-6969 / 26-7010

Oficina de Coordinación y Enlace

Av. José Pardo N° 257 Dpto. 201, Miraflores - Lima

(01) 44773434



www.regionioreto.gob.pe

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL ADMINISTRATIVA N° -2023-GRL-GGR-GRA

Belén,

Que, mediante Ordenanza Regional N° 004-2022-GRL-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Loreto, cuyo artículo 49° indica que la Gerencia Regional de Administración es el órgano de apoyo de administración interna responsable de la administración de los recursos y servicios requeridos para el funcionamiento del Gobierno Regional de Loreto. Está encargada de regular, administrar, organizar, controlar y evaluar los procesos de gestión documental y atención al ciudadano, de abastecimiento, tesorería, contabilidad, control patrimonial y de los servicios auxiliares en el marco de los sistemas administrativos; así como de maquinarias, vehículos menores y fluviales, y la cobranza coactiva; el artículo 50° señala sus funciones, y el artículo 51° establece su estructura orgánica interna;

Que, la Directiva General N° 002-2022-GRL-GGR/OEDIP "Normas para la formulación, trámite, aprobación, actualización y/o modificación de Directivas en el Gobierno Regional de Loreto aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 424-2022-GRL-GR de fecha 16 de agosto del 2022, en el inciso V.1 de las Normas Generales señala: que las Directivas son documentos administrativos internos de carácter normativo, que se expiden con el fin de regular, orientar o direccionar políticas, procedimientos, lineamientos o acciones específicas que en el ejercicio de la función pública, realizan los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto que contribuyen a una eficiente y eficaz gestión administrativa en la Entidad, orientados a la prestación de servicios de calidad en beneficio del ciudadano y la población en su conjunto, de conformidad con los dispositivos legales vigentes;

Que, la propuesta de la **Directiva General N° 003-2023-GRL-GGR-GRA/OECC, "Normas para la Supervisión, Fiscalización y Control de los Recursos Directamente Recaudados en el Gobierno Regional de Loreto"**, fue revisada y adecuada a la normatividad vigente, correspondiente a los sistemas administrativos de presupuesto, contabilidad, tesorería y operaciones de recaudación - cobranza coactiva, así como a la Directiva General N° 002-2022-GRL-GGR/OEDIP "Normas para la formulación, trámite, aprobación, actualización y/o modificación de Directivas en el Gobierno Regional de Loreto aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 424-2022-GRL-GR de fecha 16 de agosto del 2022, asimismo la propuesta de Directiva se encuentra alineada a las funciones generales de la Gerencia Regional de Administración establecidas en el ROF y demás normativa especial;

Que, estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 004-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo del 2022, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR de fecha 13 de enero 2023 mediante el cual se delega facultades a la Gerencia Regional de Administración, y;

Oficina Principal

Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 - Belén, Maynas - Loreto

(065) 26-6969 / 26-7010

Oficina de Coordinación y Enlace

Av. José Pardo N° 257 Dpto. 201, Miraflores - Lima

(01) 44773434



www.regionioreto.gob.pe

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL ADMINISTRATIVA N° -2023-GRL-GGR-GRA

Belén,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA GENERAL N° 003-2023-GRL-GGR-GRA/OECC, "NORMAS PARA LA SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO", revisada y adecuada a la normatividad vigente, correspondiente a los sistemas administrativos de presupuesto, contabilidad, tesorería y operaciones de recaudación - cobranza coactiva, así como a la Directiva General N° 002-2022-GRL-GGR/OEDIP "Normas para la formulación, trámite, aprobación, actualización y/o modificación de Directivas en el Gobierno Regional de Loreto aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 424-2022-GRL-GR de fecha 16 de agosto del 2022.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto Resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Gestión Documental y Atención al Ciudadano NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Lic. Adm. John Geyner Mañchin Huanzi
Gerente Regional de Administración

Oficina Principal

Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 - Belén, Maynas - Loreto

(065) 26-6969 / 26-7010

Oficina de Coordinación y Enlace

Av. José Pardo N° 257 Dpto. 201, Miraflores - Lima

(01) 44773434



www.regionloreto.gob.pe

